

## EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Planta Fotovoltaica Longotoma**” (en adelante, el “Proyecto”), ingresada por el señor Tomás Steinacker Vélez, en representación de CLD GENERACION 8 SPA (en adelante, el “Titular”), con fecha 10 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202505001228, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”) de la Región de Valparaíso, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N° 1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el “ICSARA”) N° 20260510339 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 30 de enero de 2026.
4. La carta, de fecha 10 de marzo de 2026, presentada por el señor Tomás Steinacker Vélez, en representación de CLD GENERACION 8 SPA, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “Reglamento del SEIA”), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; el Dictamen N° 33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y, en la Resolución N° 36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de diciembre de 2025, el señor Tomás Steinacker Vélez, en representación de CLD GENERACION 8 SPA, ingresó Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Planta Fotovoltaica Longotoma**”.
2. Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, la Dirección Regional del SEA de la Región de Valparaíso, dictó la Resolución Exenta N° 202505001228, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 30 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda, el día 16 de marzo de 2026.



4. Que, por carta presentada con fecha 10 de marzo de 2026, el señor Tomás Steinacker Vélez, en representación de CLD GENERACION 8 SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, hasta el 30 de junio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

*“Se requiere de un plazo adicional para poder desarrollar los estudios complementarios necesarios para responder las observaciones de la autoridad, referidas a las componentes ambientales hidrología, flora y vegetación, fauna invertebrada, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones, entre otras. Con ello, se requieren ejecutar campañas de terreno complementarias para responder tales observaciones del Informe Consolidado N°1. Asimismo, se requieren abordar consultas sobre la componente vialidad, para lo cual se debe desarrollar una campaña de levantamiento en terreno en "temporada normal", definida entre marzo y diciembre, cuando la actividad escolar y laboral es habitual, según lo solicitado en Informe Consolidado N° 1 y bajo los criterios de la SEREMITT.*

*Además de lo anterior, el Titular requiere realizar algunos ajustes de layout de Proyecto en virtud de la topografía en el área del Proyecto y conforme a algunas observaciones de la autoridad en Informe Consolidado N° 1. Para aquello, se requiere desarrollar un levantamiento topográfico que permitirá además analizar la aplicabilidad de ejecutar una modelación hidráulica conforme a lo solicitado y, de este modo, descartar y confirmar la aplicabilidad del PAS 156 y/o 157.*

*Por lo tanto, en vista de lo anterior, a continuación, en la siguiente Tabla se presenta la programación contemplada que permitirá asegurar un trabajo adecuado de elaboración de informes, respuestas y cierre del documento Adenda, cuyo plazo justifica la extensión de plazo hasta el 30 de junio de 2026.*

Etapas y Actividades	2026																			
	Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Levantamiento Topográfico y Ajuste Layout																				
Ejecución de terrenos complementarios																				
Análisis de resultados post terrenos																				
Elaboración de informes complementarios																				
Elaboración Respuestas Adenda																				
Cierre y Revisión Adenda																				
Ingreso Adenda																				

En vista de lo anterior, solicita una extensión de la suspensión de plazo, hasta el 30 de junio de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y,
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el Titular del Proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168022196>

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Planta Fotovoltaica Longotoma**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Planta Fotovoltaica Longotoma**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado, a que se refiere el numeral anterior; o, una vez presentada la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Esther Graciana Parodi Muñoz**  
Directora Regional (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso

CVN/SFT

Distribución:

CLD GENERACION 8 SPA (Titular)

CC:

Fanny Soledad Arias Lira (Oficial de Partes)

Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Planta Fotovoltaica Longotoma

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168022196>